

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 18 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 16 de Abril de 1884.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan, de los cuales resulta:

Que subastada por el Estado una finca sita en término de Gusendos de los Oteros, como perteneciente á la hermandad ó cofradía del Corpus Christi, fué rematada por D. Saturnino Ruiz Prieto, á quien se le otorgó la correspondiente escritura de venta en 22 de Octubre de 1878, y tomó posesion de la expresada propiedad en 18 de Mayo de 1879:

Que en 18 de Mayo de 1880 Ruiz Prieto acudió al Juzgado de primera instancia con un interdicto de recobrar la posesion de la finca de que antes se ha hecho mérito contra D. Julian Provecho, por haber este labrado y sembrado alguna parte de las tierras de la misma, y de la cual se había dado posesion administrativa al actor:

Que sustanciado el interdicto sin audiencia del despojante; el Juez dictó auto restitutorio, el cual se llevó á efecto; y en su vista D. Julian Provecho acudió al Gobernador de la provincia

para que requiriera de inhibicion al Juzgado por tratarse de una venta hecha por el Estado y no haber trascurrido un año y un día para que se reputara quieta y pacífica posesion dada al comprador:

Que el Gobernador suscitó al Juzgado la oportuna competencia, aduciendo para ello las razones y citas legales que estimó oportunas:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente; y comunicada esta resolucion al Gobernador, este, de acuerdo con la Comision provincial, desistió de su competencia:

Que apelada la anterior providencia del Gobernador ante el Ministerio de la Gobernacion, por este centro se revocó, mandándose al Gobernador por Real orden de 4 de Mayo de 1883, que insistiese en la competencia entablada:

Que en su vista el Gobernador volvió á requerir de nuevo al Juzgado para que se inhibiera de conocer en este asunto; y tramitado de nuevo el conflicto, el Juez se declaró competente para seguir conociendo del negocio:

Que comunicada dicha resolucion al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comision Provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 65 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual, si el Gobernador desistiere de la competencia, quedará sin mas trámites expedido el ejercicio de su jurisdiccion al requerido y proseguirá conociendo del negocio:

Considerando:

1.º Que suscitado el presente conflicto por el Goberna-

dor de la provincia, á instancia de D. Saturnino Ruiz Prieto, la Autoridad requirente, de acuerdo con la Comision provincial, desistió de su requerimiento; y apelada esta providencia ante el Ministerio de la Gobernacion, fué revocada por dicho centro, mandando al Gobernador insistir en la competencia:

2.º Que siendo la materia que ha dado lugar al conflicto la venta de una finca procedente de bienes nacionales, la apelacion que de la providencia de desistimiento dictada por el Gobernador se interpusiera debió haberse tramitado y resuelto por el Ministerio de Hacienda, que es el centro administrativo á quien la ley encomienda todo lo relativo á las ventas de bienes nacionales y sus incidencias:

3.º Que al resolver el Ministerio de la Gobernacion sobre un asunto y materia que no era de sus atribuciones obró con notoria incompetencia, y por lo mismo la resolucion dictada en 4 de Mayo de 1883 no puede apreciarse para considerar subsistente el conflicto:

4.º Que por lo tanto hay únicamente que apreciar en el presente caso la providencia de desistimiento del Gobernador, la cual puso término á la contienda toda vez que al insistir de nuevo lo hizo en virtud de mandato de un centro que carecía de atribuciones para ello.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en declarar que no ha lugar á decidir esta competencia por estar ya terminado el conflicto en virtud de desistimiento del Gobernador.

Dado en Palacio á treinta y uno

de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Num. 341.

Don José Ortiz Gomez, Alférez del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, tercer Ayudante de la Coruña y Juez Fiscal de la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde tenia su residencia el soldado con destino á Ultramar José Sanz Martin, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha de su publicacion, comparezca en la guardia del Principal de esta Plaza á contestar á los cargos que contra él resultan en la mencionada sumaria, teniendo presente que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Coruña 11 de Abril de 1884.—El Alférez Fiscal, José Ortiz.



en general, autorizando al señor Presidente para que nombre ejecutor de premios con arreglo á la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Dia 14.

SESION ORDINARIA.

El Ayuntamiento queda enterado de varias disposiciones relativas al servicio de cédulas personales y del timbre, así como de un oficio del Sr. Ingeniero de Montes del distrito, fecha de ayer concediendo la oportuna licencia para el aprovechamiento de leña del Monte de estos propios, autorizando la corta correspondiente al año actual con destino á los hogares de estos vecinos, procediéndose al nombramiento de la comision inspectora con arreglo á la legislación del ramo, que en union de los empleados del mismo ejerzan las funciones que aquella les confiere quedando designados los concejales D. Juan Baltulle y D. Paulo Santos.

Aprobado el presupuesto extraordinario formado por la comision de Hacienda, para el servicio de suministros á tropas del ejército y guardia civil, que se ordena por la real orden del ministerio de la Gobernacion de 7 de Setiembre último, se acuerda se exponga al público por quince dias en la secretaria del Ayuntamiento y oportunamente se convoque á la junta de asociados para su aprobacion definitiva, y por último se acuerdan varias disposiciones referentes al servicio de bagajes, á fin de conocer los pendientes de pago al objeto de proveer lo mas conveniente.

Dia 21.

SESION ORDINARIA.

Dada cuenta del pliego de condiciones facultativas que ha de regular el arriendo de la caza del Monte de estos propios durante el actual año económico, se acordaron las económicas, para verificar la subasta el 6 de Noviembre próximo.

Dia 28.

SESION ORDINARIA.

En vista de los abusos cometidos por varios fabricantes de yeso que contraviniendo las disposiciones de ley de minas, extraen espejuelo de las minas con-

cejiles en perjuicio de los intereses del comun, se acuerda girar una visita de reconocimiento de las laderas del Pocillo, Carriral y otros, al objeto de tomar nota de los materiales extraidos y utilizarlos en venta como de la exclusiva pertenencia del municipio, prohibiéndose la extraccion de tierras minerales sin licencia del Ayuntamiento. Y por último que se apremie al Síndico del gremio de vinos y cereales para que ingrese con regularidad las cantidades que está obligado á entregar.

Mes de Noviembre.

Dia 4.

SESION ORDINARIA.

Aceptando el ofrecimiento que hace el profesor de primera enseñanza D. Jerónimo Campo, obligándose á abrir clase de adultos por cuatro meses, sin retribucion ni emolumento alguno, si bien rogaba á la corporacion se le facilite luces y el material preciso para la enseñanza que tendrá lugar durante las noches, se acordó por unanimidad, en asentir á la transferencia de doscientas pesetas de las mil consignadas en el capítulo 6.º del presupuesto vigente por considerar excesivo este crédito para arreglo de caminos vecinales, los cuales se encuentran hoy en buen estado, y previas las formalidades de ley y concurso de la Junta de asociados se destinen las doscientas pesetas al material preciso de escuela de adultos, toda vez que en nada se lastima el presupuesto de gastos.

Dia 8.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se fijan reglas para el reintegro en arcas municipales de las cantidades dadas á préstamo á varios labradores de la localidad.

Dia 11.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda pasen las cuentas municipales de 1871-72 hasta 1881-82 á la junta de asociados, fijadas por el Ayuntamiento previo dictámen del Síndico y revision de la comision de Hacienda.

Dia 18.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda rectificar las cédulas declaratorias de fincas rústicas y

urbanas para los nuevos Amillaramientos, en vista de lo ordenado por la Administracion de Contribuciones y Rentas de fecha 16 del actual.

El Ayuntamiento queda enterado del oficio de aprobacion del remate de la caza del Monte de estos propios; tambien se acuerda la rectificacion del padron de vecinos con arreglo al art. 20 de la ley Municipal vigente, designándose al efecto una comision especial, compuesta de los señores Concejales, Revilla y del Val.

A propuesta del Síndico, se acordó fijar horas de audiencia en la Secretaría del Ayuntamiento señalándose la de diez y media á doce y media de la mañana todos los dias no festivos: y por último, que por la Alcaldia se fije un bando, obligando á los panaderos y tiendas de comestibles el uso de pesos y medidas del nuevo sistema decimal, y que los panes sean precisamente de kilo, medio kilo y un cuarto de kilo.

Dia 19.

SESION EXTRAORDINARIA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados se ocupó de la discusion ya probacion del Presupuesto extraordinario para el servicio de suministros, aprobándose la transferencia de crédito para el material de la Escuela de adultos.

Dia 25.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda proceder á la corta y roza de leñas del monte de estos Propios y se resuelve sobre una instancia de D. Francisco Urbano, relativa al arriendo de las eras del comun.

Mes de Diciembre.

Dia 3.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda trasladar el arca de fondos de tres llaves, provisionalmente, á la casa del Alcalde por no ofrecer seguridades ni haber local de buenas condiciones en la casa consistorial, y mientras otra cosa se dispone.

Dia 9.

SESION ORDINARIA.

A la instancia presentada por D. Francisco Urbano y á propuesta

del Síndico, por la que se piden varias certificaciones, se acordó por unanimidad devolverla al interesado, para que concreten con franqueza, sencillez y precision los antecedentes de que se han de certificar, mediante la confusion con que viene redactada.

Dia 16.

SESION ORDINARIA.

En vista del resultado que ofrecen los balances del diario de intervencion y de la Caja, con los de los arcos mensuales, se acuerda la distribucion de fondos para las obligaciones del segundo trimestre del actual ejercicio.

Dia 23.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda satisfacer el último plazo que por atrasos de personal se adeuda á los Profesores de Instruccion primaria de ambos sexos no comprendido en la distribucion de fondos, dando cuenta el Alcalde de haber pagado en la Depositaria de la Diputacion provincial, el contingente repartido en 1880-81 y de éste al 82.

Dia 28.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se desestima una instancia presentada por varios jornaleros en demanda de trabajo, por pertenecer casi todos los firmantes á una de las dos sociedades de socorros que existen en esta localidad, una y otra con fondos crecidos que bien pueden distribuir entre los mismos socios para remediar su situacion, en lugar de dar préstamos á otros estraños, con menos derechos que á los fundadores que para alivio de sus necesidades imponen con algun sacrificio sus ahorros, y que se saque certificacion de este acuerdo para fijarle al público.

Dia 30.

SESION ORDINARIA.

El Ayuntamiento queda enterado de una circular de la seccion de Fomento, sobre frutos forestales de fecha 21 del actual y en su vista, acuerda proponer los aprovechamientos para el año económico de 1884-85 en la forma siguiente: la caza y pastos de invierno del monte de estos propios titulado Granja del Doctor y la

corta y roza de leñas en el cuartel titulado la Calera.

Mes de Enero.

Dia 2.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se resuelve sobre un expediente de apremio de tercer grado por débitos al Estado por contribuciones directas.

Dia 6.

SESION ORDINARIA.

Lectura de Boletines.

Dia 13.

SESION ORDINARIA.

Lectura de Boletines.

Dia 20.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda citar á la Junta municipal de nuevos amillaramientos, para que sin levantar mano, se ocupe de la formacion de propuestas de tipos medios y cuenta de productos y gastos, que han de servir de base á las cartillas evaluatorias. El Ayuntamiento queda enterado de las circulares del Gobierno civil de provincia fechas 15 del actual, insertas en el *Boletin oficial*, número 162 sobre Presupuestos y Cuentas y se acuerda el arreglo de empedrado de calles.

Dia 27.

SESION ORDINARIA.

Dictaminadas por el Síndico las cuentas municipales del ejercicio de 1882-83, y fijadas por el Ayuntamiento, se acordó pasen á la Junta de asociados para que en union de las atrasadas que se halla examinando y discutiendo, acuerde lo que sobre estas estime procedente, y por último, acordó pasar una comision del seno del Ayuntamiento á felicitar y rendir sus respetos al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Mes de Febrero.

Dia 3.

SESION ORDINARIA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de haberse arreglado el empedrado de la fachada

de la Casa Consistorial cuyo coste ha subido á cinco pesetas, y de haberse construido y colocado en la Secretaría municipal, una librería como de precisa necesidad, para el orden de la mucha documentacion que se hallaba esparcida en el local dificultando el despacho, y por último que se hallaban en suspenso los procedimientos ejecutivos contra un deudor á los fondos municipales, por orden superior.

Dia 10.

SESION ORDINARIA.

Destitucion del Alguacil del Ayuntamiento Mariano Sanz y que se anuncie la vacante por quince dias, habilitando interinamente á Benito Santos; el Ayuntamiento quedó enterado del cupo de soldados de la provincia para el reemplazo actual fijado en 652 soldados y del que ha correspondido á este pueblo en el sorteo celebrado por la Excelentísima Diputacion y otros asuntos de carácter administrativo.

Dia 17.

SESION ORDINARIA.

Lectura de Boletines.

Dia 24.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda que la Comision de Hacienda proceda á liquidar el presupuesto del ejercicio anterior y forme el adicional de resultas, como así bien el proyecto del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1884-85.

Mes de Marzo.

Dia 2.

SESION ORDINARIA.

Provision de la plaza de Alguacil recayendo en Benito Perez.

Sobre recuento y comprobacion del numerario en caja, quedando pendiente de la designacion del dia que ha de fijar el Sr. Alcalde para verificar dicha operacion con su presencia, la del Depositario y Regidor Interventor.

Dia 8.

SESION EXTRAORDINARIA

POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se declara la incapacidad del Alcalde para ambos cargos.

Dia 9.

SESION ORDINARIA.

Accediendo á lo solicitado por la Sra. Viuda de Paredes y Hermano, vecina de Valladolid, se la concede una pequeña parte del camino vecinal llamado del Molino, á espalda de la Estacion férrea, consistente en once piés, con objeto de edificar en dicho punto y una tierra de su pertenencia, un almacén para espíritus, aguardientes y licorés, dando en equivalencia mayor porcion de su propiedad para continuar el camino, si bien con una insignificante desviacion de escasa importancia.

Fijacion del Presupuesto adicional de resultas y del ordinario para 1884-85 acordando se convoque á la Junta de asociados para su aprobacion definitiva.

Se acepta la renuncia del cargo de ejecutor presentada por Pedro García Lopez, destimando la pretension que con la misma deduce sobre reclamacion de costas que debe exigir de los apremiados en la via que proceda y bien conveniente.

Dia 16.

SESION EXTRAORDINARIA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, se ocupó de la fijacion, discusion y votacion definitiva del Presupuesto adicional de resultas refundido en el ordinario vigente y del que ha de regir para el año económico de 1884-85 aprobándoles ambos sin perjuicio de la inspeccion y atribuciones del Gobernador con arreglo al artículo 150 de la ley orgánica municipal, á cuyo fin y mediante á que han permanecido expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ley, se acordó remitirles al Sr. Gobernador civil al objeto de corregir las extralimitaciones que hubiere.

Dia 16.

SESION ORDINARIA.

Eleccion de Alcalde y primer teniente, por resultar vacantes ambos cargos á virtud de la incapacidad del Presidente declarada en sesion del dia 8 del actual, y haber sido elegido para éste, el primer teniente, acordando se remita copia de este acuerdo al Sr. Gobernador.

Dia 23.

SESION EXTRAORDINARIA.

Con arreglo al artículo 210 de la instruccion de consumos vigente, se acordó la adopcion de medios para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo optándose en primer término por los conciertos gremiales y sucesivamente los demás si este no diera resultado, y con sujecion á la circular de 6 de Marzo último de 1880.

Dia 23.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda la distribucion de fondos, para las obligaciones del tercer trimestre del actual ejercicio.

Dia 30.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de dos oficios del Gobierno civil de provincia fecha 26 y 27 del que fina, por los que se aprueban los Presupuestos adicional de resultas y el ordinario para 1884-85.

Cabezón 12 de Abril de 1884.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Aprobado en sesion de este dia. Cabezón 13 de Abril de 1884.—El Alcalde, Gordiano de Ara.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de Geria.

Para proceder la junta pericial de esta Villa á la formacion del Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, presenten relaciones de la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia, pasado este término no será oida reclamacion.

Geria á 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Emilio Gonzalez.—P. S. M., Hermilo Olmedo, Secretario.